



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Acción Contractual
Expediente: 250002326000200502745-01
Demandante: Consorcio Ibera
Demandado: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Asunto: Trámite.

Con memorial del 22 de marzo de 2019, el Dr. Juan Sebastián Ruiz Piñeros, en calidad de apoderado de la Sociedad Centro de Recuperación y Administración de Activos S.A.S., como cesionaria de la extinta Aseguradora Cóndor S.A., solicita la reconstrucción del expediente de la referencia con el fin de que se entreguen títulos de depósito judicial a los que afirma tener derecho.

De la revisión del Sistema Siglo XXI, se advierte que el 9 de septiembre de 2013, se registró la actuación de desarchivo del expediente, sin embargo no obra anotación que permita establecer la ubicación del mismo. Por lo tanto, previo a iniciar proceso de reconstrucción de que trata el artículo 126 del CGP, se ordenará que por Secretaría se realice la búsqueda del expediente de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral - Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **INICIAR LA BÚSQUEDA** inmediata del expediente correspondiente a la acción contractual con radicado No. 2500023260000**2005-02745-01** incoado por el Consorcio Iberia en contra del Instituto de Desarrollo urbano - IDU.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, **ORDENAR** que por Secretaría se informe el estado del proceso, última actuación y ubicación del expediente de la referencia.

TERCERO: Por **SECRETARIA** certifique qué depósitos judiciales se encuentran registrados por cuenta de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SECCIÓN
TERCERA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 29 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201300234-00
Demandante: María Guillermina Martínez y otros
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Asunto: Trámite.

Con memorial del 9 de abril de 2019, el Dr. Leonardo Alfonso Moya Guaje, en calidad de apoderado de la parte demandante, solicita la reconstrucción del expediente de la referencia con el fin de obtener copia auténtica de las piezas procesales pertinentes para presentar demanda ejecutiva contra la Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional.

De la revisión del Sistema Siglo XXI, se advierte que el 18 de octubre de 2016 se profirió auto que aprueba liquidación de costas y ordenó el archivo del expediente, sin embargo no obra anotación que permita establecer la ubicación del mismo. Por lo tanto, previo a iniciar proceso de reconstrucción de que trata el artículo 126 del CGP, se ordenará que por Secretaría se realice la búsqueda del expediente de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **INICIAR LA BÚSQUEDA** inmediata del expediente correspondiente al medio de control de Reparación Directa con radicado No. 11001333603820130023400 incoado por María Guillermina Martínez y otros en contra de la Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, **ORDENAR** que por Secretaría se informe el estado del proceso, última actuación y ubicación del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

Jvm

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SECCIÓN TERCERA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 29 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaría</p>

Sede Judicial del CAN - Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°
Correo: jadmin38bta@notificacionesrj.gov.co
Bogotá D.C.